

33-103.010 Quejas concernientes a Bienes Personales Extraviados. Las quejas concernientes a bienes personales extraviados se procesarán de acuerdo con las disposiciones de este capítulo y los párrafos 33-602.201 (14)(a) a (e) del F.A.C. Autoridad Específica 944.09 FS. Ley Implementada 944.09 FS. Historial--Nueva 12-10-89, Enmendada 15-1-92, 1-6-97, 7-12-97, Previamente 33-29.010, Enmendada 9-2-05.